



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0411 -2016-A/MPJB

Jorge Basadre, 07 MAR 2016



VISTO:

La Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM; Informe N° 025-2016-TIC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de Febrero de 2016; Informe N° 215-2016-OPP/MPJB de fecha 02 de Marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro.27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración"; documento que establece la elaboración obligatoria del Plan Operativo Informático (POI) de forma anual por parte de todas las entidades de la administración pública;

Que, mediante Informe N° 025-2016-TIC-GAF-GM-A/MPJB el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación alcanza el Plan Operativo Informático 2016 – POI, el mismo que constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de la Entidad de la Administración Pública integrante del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, con Informe N° 215-2016-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que se ha procedido a revisar el Plan Operativo Informático 2016 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre presentado por el Gerente de Administración y Finanzas, y elaborado por el área de Tecnologías de la Información de acuerdo a las Pautas y Lineamientos de Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, otorgándole conformidad para su trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Por lo que, estando a lo señalado y las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral N° 6, Art 39°, 2° párrafo – última parte y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO (POI) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Año Fiscal 2016, el cual se anexa y forma parte de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación registre y publique el Plan Operativo Informático POI 2016 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el sistema computarizado dispuesto por su ente rector.





ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la difusión del Plan Operativo Informático 2016 y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adoptar las acciones administrativas para su implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

cc.
GM
OPP
GAF
OAJ
TIC
OCI
archivo

